



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 474/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 474/17 Sucre, 08 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO GOB Nº /819/2017 de 31 de octubre de 2017, el Sr. Esteban Urquiza Cuellar, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, informa al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que dentro del Dialogo del Pacto Fiscal, se tiene previsto la Etapa 5, "ANÁLISIS DE LAS FUENTES DE RECURSOS", en ese sentido, invita al Taller de: 1) SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE LAS FUENTES DE RECURSOS y 2) SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA; evento que se realizará en el salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, ubicado en la Plaza 25 de Mayo, el día jueves 09 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 09:00 a.m.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACION, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos: Abog. Marco Baptista Vargas, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, Arq. Cristhian Marcelo Navas Arnez y Abog. Orlando Mancilla Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en Taller de: 1) SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE LAS FUENTES DE RECURSOS y 2) SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA; que se realizará en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, ubicado en la Plaza 25 de Mayo, el día jueves 09 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización estipula que el Pacto fiscal es un proceso de concentración e implementación de acuerdos entre el Nivel Central del estado y las Entidades Territoriales Autónomas con participación social.

Que, la Ley Marco de Autonomías en su **DISPOSICION TRANSITORIA DECIMA SÉPTIMA** parágrafo II establece que en un plazo no mayor a seis (6) meses después de publicados los resultados oficiales del próximo Censo Nacional de Población y Vivienda, la propuesta técnica sobre el pacto fiscal deberá ser presentada al Concejo Nacional de Autonomías a fin de desarrollar un proceso de concertación nacional regional como paso previo a cualquier tratamiento por las vías legislativas que corresponden.

Que, mediante el art. 2 de la Resolución Autonómica Municipal Nº 025/17, se conforma un equipo técnico compuesto por asesores, con el fin de analizar y elaborar la propuesta sobre el "**PACTO FISCAL**".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales,



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 474/17

Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

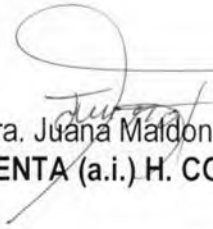
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los Servidores Públicos del H. Concejo Municipal: Abog. Marco Baptista Vargas, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, Arq. Cristhian Marcelo Navas Arnez y Abog. Orlando Mancilla Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en Taller de: 1) SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE LAS FUENTES DE RECURSOS y 2) SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA; que se realizará en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, ubicado en la Plaza 25 de Mayo, el día jueves 09 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**